



FECHA:	San Andrés, Isla, Treinta (30) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)
---------------	---------------------------------------------------------------------

Radicación	88-001-31-03-002-2015-00162-00
Referencia	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA
Demandante	GUSTAVO ANTONIO CORPUS O'NEILL
Demandada	ELDITA FLORISA PETERSON MOSQUITO

INFORME
Doy cuenta a la Señora Jueza, del Proceso referenciado, el cual ingreso al Despacho por solicitud verbal suya.

PASA AL DESPACHO
Sírvase usted proveer,



LARRY MAURO G. COTES GOMEZ
Secretario.



San Andrés, Isla, Treinta (30) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA
Radicado	88-001-31-03-002-2015-00162-00
Demandante	GUSTAVO ANTONIO CORPUS O'NEILL
Demandada	ELDITA FLORISA PETERSON MOSQUITO
Auto Interlocutorio No.	0213-2022

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de revisar el informativo, advierte el Despacho que desde el pasado 29 de Octubre de 2015 se decretó en este contencioso el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 450-19800, de propiedad de la Ejecutada, Señora ELDITA FLORISA PETERSON MOSQUITO, ubicado en el Sector denominado LITTLE HILL de esta Ínsula, con ocasión a lo cual, en le mentada providencia se comisionó al Inspector de Policía (Turno), a fin de que llevara a cabo la diligencia de secuestro pertinente, y se designó como Secuestre al Señor WILLIAM BENJAMIN OTERO TEJADA, toda vez que se encontraba inscrito en la Lista de Auxiliares de la Justicia vigente en este Distrito para la época en que se emitió la referida decisión judicial, habiéndose diligenciado la aludida comisión el pasado 14 de Abril de 2016 por parte del Inspector de Policía de La Loma, con la intervención del Colaborador de la Justicia arriba citado; sin embargo, luego de revisar la Lista de Auxiliares de la Justicia vigente en este Distrito Judicial durante el periodo 2021-2023 que fue remitida a este Juzgado por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena, se evidencia que el Secuestre que obra en este asunto no integra en la actualidad la Lista de Auxiliares de la Justicia vigente, por lo que se tiene que no es posible que continúe ocupando el mentado cargo en el sub-lite, teniendo en cuenta que en nuestro medio, por expreso mandato del Artículo 50 Parágrafo 2° del CGP: **“Siempre que un secuestre sea excluido de la lista se entenderá relevado del cargo en todos los procesos en que haya sido designado y deberá proceder inmediatamente a hacer entrega de los bienes que se le hayan confiado...”** (Subrayas y Negrillas Propias).

Así las cosas, se concluye que ante el hecho sobreviniente reseñado en precedencia, es menester reemplazar al Secuestre designado en este asunto y en su lugar nombrar en el cargo a la Sociedad DISCOVER SOLUCIONES JURÍDICAS Y BODEGAJES SAS que en la actualidad integra la Lista de Auxiliares de la Justicia en el referido cargo, toda vez que por mandato del numeral 5° del Artículo 48 ibídem: *“Las listas de auxiliares de la justicia serán obligatorias para magistrados, jueces y autoridades de policía...”*, decisión que deberá ser informada, de forma inmediata, al Señor WILLIAM BENJAMIN OTERO TEJADA, de manera que proceda inmediatamente a hacer entrega del bien raíz que se le confió al nuevo Secuestre.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REMUÉVASE al Señor WILLIAM BENJAMÍN OTERO TEJADA del cargo de Secuestre del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 450-19800, de propiedad de la Ejecutada, Señora ELDITA FLORISA PETERSON MOSQUITO, ubicado en el Sector denominado LITTLE HILL de esta Ínsula, por lo indicado en la parte motiva de este proveído y en su lugar,

SEGUNDO: NÓMBRESE como nuevo Secuestre del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 450-19800, a la Sociedad DISCOVER SOLUCIONES JURÍDICAS Y BODEGAJES SAS, identificada con NIT 900.601.427-5. **COMUNÍQUESELE** la designación efectuada en este proveído al ente societario antes citado.



TERCERO: Por secretaría, **COMUNÍQUESELE** de manera inmediata la decisión adoptada en esta providencia al Señor WILLIAM BENJAMÍN OTERO TEJADA para que proceda inmediatamente a hacer entrega del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 450-19800 al nuevo Secuestre.

CUARTO: Por secretaría líbrense y remítanse por medios virtuales los oficios pertinentes a sus destinatarios, conforme lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIOMIRA LIVINGSTON LEVER
JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No.058, notifico a las partes la providencia anterior, hoy 06 de Julio de 2022 a las 8:00 a.m.

Larry Mauro G. Cotes Gómez
Secretario